



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 – 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11 de fecha 08.06.2023; Oficio N° 136-2023-UNGET.RIOJA/CSMC-NC/J. de fecha 05.05.2023; Informe N° 0104-2023-DDHyPS/MDNC de fecha 09.05.2023; Informe N° 0167-2023-GDS/MDNC de fecha 09.05.2023; Informe N° 0180-2023-OP/MDNC de fecha 29.05.2023; Informe Legal N° 139-2023-OAJ de fecha 01.06.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, numeral 4, literal 4.4, expresa que es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales la de: *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"*.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los



convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

Que, en ese sentido, se tiene que el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Dirección Regional de Salud – a través de su Unidad de Gestión Territorial de Salud – Rioja y esta Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene como objetivo aunar esfuerzos y contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a establecer las bases de colaboración recíproca, siendo entre sus obligaciones principales de esta entidad, el pago del alquiler del local donde viene funcionando el Centro de Salud Mental Comunitario Nueva Cajamarca, dirigido por la su Unidad de Gestión Territorial de Salud – Rioja, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), así como también promover la salud mental y el fortalecimiento de las políticas públicas sobre la materia, desde la perspectiva de la atención y reinserción social, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, familia y la comunidad.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 5981, que contiene el Oficio N° 136-2023-UNGET.RIOJA/CSMC-NC/J., de fecha 05.05.2023, la jefatura de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja – Centro de Salud Mental Comunitario Nueva Cajamarca, en representación de la Dirección Regional de Salud, solicita la renovación del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional Entre su Institución y La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, suscrito el 09 de junio de 2021, con vigencia por dos años, y cuya vigencia se encuentra próximo a vencer.

Que, mediante Informe N° 0104-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 09.05.2023, la jefe (e) de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, mediante el cual sugiere la renovación del citado convenio marco con la DIRESA, el cual tiene la finalidad que el Centro de Salud Mental Comunitario Nueva Cajamarca siga operando y recomienda que sea por un periodo de cuatro (04) años, solicita encaminar administrativamente el expediente, previa disponibilidad presupuestal y la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0167-2023-GDS/MDNC, de fecha 09.05.2023, hace suyo el Informe N° 0104-2023-DDHyPS/MDNC, de fecha 09.05.2023, y solicita la renovación del convenio marco con la DIRESA, con el objetivo de establecer las bases de colaboración recíproca, siendo unas de las obligaciones de esta entidad, el pago del alquiler del local donde viene funcionando el Centro de Salud Mental Comunitario Nueva Cajamarca, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), y por consiguiente se encamine el presente procedimiento, al pleno del Concejo Municipal para su autorización, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 180-2023-OP/MDNC de fecha 29 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto, indicando: "que luego del análisis respectivo esta oficina se determina que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), mensuales para el pago del alquiler del local (Centro de Salud Mental), desde el mes de junio de 2023 hasta el mes de diciembre de 2023, con Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados; Rubro: 08 – Impuestos Municipales...".

Que, el Informe Legal N° 139-2023-OAJ/MDNC de fecha 01.06.2023 concluye DECLARAR PROCEDENTE realizar los actos administrativos que sean necesarios para la suscripción del proyecto de Renovación del "Convenio Marco de Colaboración



Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud – San Martín y La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca".

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NUEVA CAJAMARCA"; con el objeto de asumir por parte de esta entidad municipal el costo del alquiler del local donde funciona el Centro de Salud Mental Comunitario Nueva Cajamarca, por la suma ascendente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) mensuales, por los meses de junio a diciembre de 2023, de conformidad a lo detallado en la cláusula quinta del convenio adjunto al presente ACUERDO y conforme lo determina el informe N° 0180-2023-OP/MDNC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NUEVA CAJAMARCA la firma del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente ACUERDO a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sánchez Edquén
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594